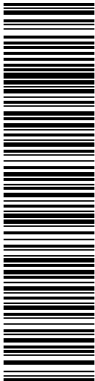


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 38071D0DC09E41E4926732B6FA49A42E6F8E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del CEBIP Federico García Lorca con CIF G28874659 y domicilio en C/ Las Norias, 76 Majadahonda, representada por D. Carlos Oroño Kusina, en virtud de su nombramiento como Presidente, de acuerdo al acta de fecha 17 de junio de 2024.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, para colaborar en la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares. Se trata de facilitar a las familias el acceso a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Así mismo, se busca dar acceso, mediante el apoyo a la financiación, a la utilización de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos, colaborando también para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 39D71D0DC09E41E4926732B6FA49A42E6F8E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para colaboración en la financiación de programas de horario ampliado y actividades extraescolares para 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y el apoyo a la financiación de los servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio originario y que se adjunta al final del presente convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

- Para 2025 asciende a 9.991,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048023. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003240.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 38071D0DC09E41E4926732B6F4A9A42E6F8E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

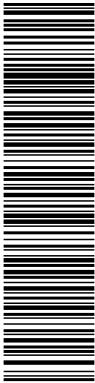
Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del AMPA del CEBIP Federico García Lorca

1. El AMPA del CEBIP Federico García Lorca, cuyo Presidente o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 39071D0DC09E41E4926732B6FA49A42E5F8E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos se deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

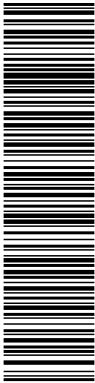
En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA del Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente del AMPA del CEBIP Federico García Lorca.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEBIP Federico García Lorca, su Presidente o persona en quien delegue.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 39071D0DC09E41E4926732B6FA49A42E659E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez
Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

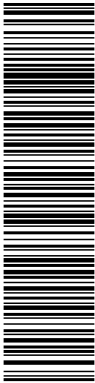
Fdo.: Carlos Oroño Kusina
Presidente del
AMPA del CEBIP Federico García Lorca

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

Firmado
Fecha: 2025.11.14

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 38071D0DC09E41E4926732B6F4A9A42E6F8E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

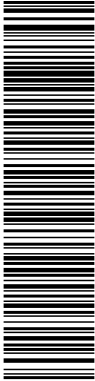
Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3504. CONV AMPA HOR AMP Y ACT EXT LORCA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2I63-SDR81-I63T4 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:14:25 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823273 X2I63-SDR81-I63T4 39D71D0DC09E41E4926732B6FA49A42E6F9E11F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de NEE se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirá directamente en la reducción del coste del servicio.